

NORMATIVA

CLÍNICA JURÍDICA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y NATO ALLIED COMMAND OPERATIONS OFFICE OF LEGAL AFFAIRS (UPO-NATO/OLA)

Aprobada en la sesión de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de 30 de junio de 2022

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA

La Clínica Jurídica se constituye en el seno de la Facultad de Derecho y, debido a la materia objeto de trabajo, con vinculación al Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, a fin de dar cumplimiento al Convenio de colaboración celebrado en 2020 entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la *NATO Allied Command Operations Office of Legal Affairs* (ACO OLA), el cual recoge la creación de un protocolo de cooperación relativo a una clínica jurídica y actividades de investigación en áreas de interés compartido.

2.OBJETIVOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA

Conforme a lo establecido en el acuerdo de colaboración, la Clínica tiene como objetivo alentar la actividad investigadora de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olvide, introducir a los estudiantes en el estudio y conocimiento de las competencias y trabajo desarrollado por la OTAN, así como en el estudio y conocimientos de las materias objeto de trabajo de la Clínica, en el marco del Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales. La Clínica también tiene como finalidad establecerse como “plataforma para intercambiar conocimientos, ideas y desafíos jurídicos entre académicos y asesores jurídicos de la OTAN”.

3. COMPOSICIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA Y NOMBRAMIENTOS.

- Director/a de la Clínica Jurídica

Miembro de la Facultad de Derecho. El nombramiento se llevará a cabo por el Decano/a de la Facultad de Derecho a propuesta del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. La Duración del cargo será de 3 años prorrogable. El Director/a podrá ejercer también funciones de tutorización del trabajo de investigación desarrollado por el alumnado.

- Coordinadores/as de la Clínica Jurídica

Miembros de la Facultad de Derecho. La elección de los coordinadores será anual en función de la materia de trabajo asignada por la NATO/OLA. Los coordinadores serán elegidos por el Director/a de la Clínica. Los coordinadora/as ejercerán funciones de tutorización del trabajo de investigación desarrollado por el alumnado.

- Consejo Asesor

El Consejo Asesor estará formado por el Decano/a de la Facultad de Derecho, el Director/a del Área de Derecho Internacional Público, el Director/a de la Clínica y un Representante de la *NATO Allied Command Operations Office of Legal Affairs*.

4. ACTIVIDADES

Código Seguro De Verificación	QHGLUCiJW7iYokqDbLiKsw==	Fecha	13/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera Maria Serrano Fernandez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/QHGLUCiJW7iYokqDbLiKsw==	Página	1/2



El trabajo de la Clínica Jurídica consistirá en la presentación de un informe elaborado por los estudiantes de la UPO sobre el tema solicitado anualmente por la NATO/OLA. Estos informes se presentarán una vez al año.

El Director junto con el Representante NATO/OLA podrá acordar la presentación de informes adicionales durante un curso académico en función de las demandas y necesidades de ambas instituciones.

5. PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO DE LA UPO

La Clínica Jurídica está abierta a la participación del estudiantado de la UPO de grado y postgrado que hayan cursado materias relacionadas con el Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales.

La elección del estudiantado participante durante cada curso académico se llevará a cabo por el Director/a y Coordinadores/as de la Clínica. Para ello se tomarán en consideración los estudios desarrollados, así como el Curriculum Vitae.

El estudiantado participante tendrá derecho a la asistencia y supervisión de los coordinadores/as de la Clínica, a incluir su nombre como autor/a en el informe elaborado y presentado a la NATO/OLA y a recibir un certificado que acredite su participación en la Clínica.

El estudiantado participante estará obligado a asistir a las reuniones y sesiones de formación, a elaborar el informe jurídico en los términos establecidos por los coordinadores/as y a observar la confidencialidad de los datos en caso de ser necesario. El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar el cese de su actividad en la clínica por parte del Director/a y Coordinadores/as de la Clínica.

Código Seguro De Verificación	QHGLUCiJW7iYokqDbLiKsw==	Fecha	13/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera Maria Serrano Fernandez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/QHGLUCiJW7iYokqDbLiKsw==	Página	2/2

